

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.029

Viernes 20 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2587024

#### EXTRACTO

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA, Notario Titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, quinto piso, de la Comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2024, Rep. N° 17449, ante la titular, comparecieron doña CARMINA ALICIA CONCHA NORDEMANN, chilena, divorciada, factor de comercio, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos once mil setecientos veinticuatro guión cuatro; y doña GABRIELA BEATRIZ MOYANO CONCHA, chilena, soltera, factor de comercio, cédula nacional de identidad número veinte millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve guión cuatro, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Condell N° 520, de la Comuna de Providencia, Región Metropolitana, modificaron sociedad que gira bajo razón social "MIGUEL CONCHA Y COMPAÑÍA LIMITADA" constituida inicialmente como sociedad anónima el día dos de enero del año mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. El respectivo extracto se inscribió a fojas trescientos treinta y siete número doscientos ochenta y dos, del Registro de Comercio, del año mil novecientos noventa y cinco, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con un capital inicial de Quince millones de pesos; y modificaciones posteriores: Por escritura pública de modificación de estatutos de fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil uno, ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, y un extracto se inscribió a fojas trescientos cuarenta y cuatro número doscientos treinta y tres, del Registro de Comercio y Conservador ante citado, correspondiente al año dos mil dos. Por escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, ante el Notario Público don Sergio Carmona Barrales, se transforma el pacto social a una sociedad de responsabilidad limitada, con un capital de Setenta y ocho millones de pesos y se fija el giro social; y un extracto se inscribió a fojas noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho número cincuenta y tres mil doscientos setenta, del Registro de Comercio y Conservador ante citado, correspondiente al año dos mil quince. Por escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, ante el Notario Público don Sergio Carmona Barrales, se modificó la sociedad, y un extracto se inscribió a fojas siete mil trescientos cincuenta y cuatro número cuatro mil doscientos noventa y cuatro, del Registro de Comercio y Conservador ante citado, correspondiente al año dos mil dieciséis. Por escritura pública de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, ante el Notario Público don Eduardo Avello Concha, se modificó la sociedad, y un extracto se inscribió a fojas veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco número doce mil quinientos cuatro, del Registro de Comercio y Conservador ante citado, correspondiente al año dos mil diecisiete. Por escritura pública de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, ante el Notario Público don Andrés Felipe Rieutord, se seneo la sociedad, y un extracto se inscribió a fojas veintisiete mil doscientos cincuenta y cuatro número quince mil ochenta y ocho, del Registro de Comercio y Conservador ante citado, correspondiente al año dos mil diecisiete. Por escritura pública de fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, ante el Notario Público don Francisco Varas Fernández, se modificó la sociedad, y un extracto se inscribió a fojas cuarenta mil quinientos ochenta y uno número veinte mil trescientos noventa y dos, del Registro de Comercio y Conservador ante citado, correspondiente al año dos mil diecinueve. Por escritura pública de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, ante el Notario Público don Francisco Varas Fernández, se modificó la sociedad, y un extracto se inscribió a fojas setenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos número treinta y ocho mil doscientos treinta y seis, del Registro de Comercio y Conservador ante citado, correspondiente al año dos mil diecinueve, y se publicó en el Diario Oficial. MODIFICACIÓN ACTUAL CONSISTE. Se modifica la cláusula referente al giro contenida en escritura de fecha veinticuatro de noviembre dos mil quince, antes referida, quedando como sigue: A) La importación, exportación, fabricación, comercialización, representación y distribución de toda clase de bienes y productos y demás ramos afines y/o análogo que los socios acuerden; B) Invertir en toda clase de bienes muebles e inmuebles de

CVE 2587024

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

origen incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; C) La realización y ejecución de todo tipo de actividades mobiliarias e inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma, el arriendo, la compra y venta, el corretaje de propiedades, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte en otras sociedades, modificarlas y asumir la administración de las mismas; y E) Toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con los objetos anteriores, que los socios ejecuten o acuerden.- En lo no modificado, continúan vigente estipulaciones pactadas en escritura primitiva y modificadas.- Santiago, 17 de Diciembre 2024.- María Pilar Gutierrez Rivera. Notario Titular.

